

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2488/25

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Expediente nº: 2025/092421/005-902/00002

Procedimiento: Modificación de Créditos 09/2025, Modalidades Crédito Extraordinario y suplemento de crédito Financiados con Cargo a nuevos y mayores ingresos

Aprobado definitivamente el expediente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
136	227.01	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CONVENIO DE COLABORACIÓN	0	19.603,92	19.603,92
011	310.00	INTERESES DE PRESTAMOS	0	2.000,00	2.000,00
		TOTAL	0	21.603,92	21.603,92

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	45.000,00	8.000,00	53.000,00
341	22100	PROMOCIÓN DEPORTES SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	8.000,00	3.000,00	11.000,00
1522	22100	CONSERVACIÓN DE LAS EDIFICACIONES SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	16.000,00	4.000,00	20.000,00
3231	22100	GUARDERÍA INFANTIL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	3.000,00	2.000,00	5.000,00
3232	22100	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	5.000,00	3.000,00	8.000,00
161	22502	CONSUMOS MUNICIPALES DE AGUA	16.000,00	12.000,00	28.000,00
920	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURÍDICOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00
3231	22710	GUARDERÍA INFANTIL SERVICIO DE CATERING DE COMEDOR	15.000,00	6.000,00	21.000,00
334	22609	PROMOCIÓN DE LA CULTURA, FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	271.312,00	20.000,00	291.312,00
342	61900	OBRA EN RESTAURANTE Y AULAS DE FORMACIÓN ALMOROC	198.753,70	17.600,00	216.353,70
		TOTAL	588.065,70	85.600,00	673.665,70

Altas en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
290.00	LICENCIA DE OBRAS	107.203,92
	TOTAL INGRESOS	107.203,92

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tijola, a 2 de septiembre de 2025.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.